REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Pago Directo Ref. 11001-40-03-036-2021-01038-00.

Obre en autos el informe de incautación allegado por la Policía Nacional, el mismo se pone en conocimiento del interesado para los fines que estime pertinentes.

Adicionalmente, comoquiera que se ha cumplido la finalidad del proceso de la referencia, esto es, el vehículo objeto de la solicitud de aprehensión se encuentra aprehendido y a disposición de la Entidad acreedora, este Despacho **RESUELVE**:

1. Declarar TERMINADO el trámite de pago directo.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Ofíciese a quien corresponda.

3. Ordenar la entrega de la motocicleta aprehendida al acreedor prendario.

4. Sin condena en costas.

5. Ordenar el archivo de las presentes diligencias, previo a las constancias de rigor.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***31 de marzo de 2023*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

DCRR